

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016823.

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nueva Subestación “Torre de Miguel Sesmero” 66/20 KV. 1x20 MVA. cuyas instalaciones serán las siguientes:

SISTEMA 66 KV.:

- Tipo: Exterior convencional.
- Esquema: Simple barra (S/B) preparada para doble barra (D/B).
- Alcance:
- 2 posiciones de línea de 66 Kv. (L).
- 1 posición de línea de 66 Kv. (RPM).
- 1 posición de primario de transformador.

SISTEMA 20 KV.:

- Tipo: Cabinas de interior blindadas aisladas en SF6.
- Esquema: Doble Barra (D/B).
- Alcance:
- 4 celdas de línea.
- 1 celda de secundario de trafo de potencia.
- 1 celda de Servicios Auxiliares.
- 1 celda de batería de condensadores.
- 1 celda de acople transversal.
- 1 medida de tensión de barra.

POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

- Transformador de 20 Mva. 66/20 Kv.

SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES

SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES:

Constituido por:

- 2 Rectificador batería 125 Vcc 100 Ah.

- 2 Convertidores 125/48 Vcc.
- 1 Transformador 250 KVA/48 Vcc.

Emplazamiento: Finca “Los Espartales”, parcela n.º 8 del polígono n.º 3 del T.M. de Torre de Miguel Sesmero.

Presupuesto en euros: 5713.853,60.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788/016823.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 3 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa “Transportes Esresan, S.L.”. Expte.: EE-0343-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0343-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

“RESUELVE

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Transportes Esresan, S.L., con C.I.F. B10159408, en virtud de los argumentos antes expuestos.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa “María Jesús Rosado Martín”. Expte.: EE-0349-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0349-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “María Jesús Rosado Martín”, C.I.F. 76101496-Q, en virtud de los argumentos expuestos

anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajador, correspondiente a la empresa “Alonso Maquinaria Don Benito, S.A.”. Expte.: EE-0450-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0450-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006: